

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7192 CASH LEPE, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SÚPER JAMÓN LA ANTILLA, SOCIEDAD LIMITADA
FRUTAS CASH LEPE, SOCIEDAD LIMITADA
CENTRO COMERCIAL EL JAMÓN, SOCIEDAD LIMITADA
SÚPER ISLA, SOCIEDAD LIMITADA
SUPERMERCADOS HERMANOS DÍAZ, SOCIEDAD LIMITADA
SÚPER ROCÍO, SOCIEDAD LIMITADA
INSTALACIONES Y MONTAJES ONUBENSES, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de fusión por absorción.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales (en adelante "LME"), se hace público que en fecha 25 de mayo de 2014, los socios de "Cash Lepe, S.L.", y los socios de las entidades, "Súper Jamón la Antilla, S.L.", "Frutas Cash Lepe, S.L.", "Centro Comercial El Jamón, S.L.", "Súper Rocío, S.L.", "Supermercados Hermanos Díaz, S.L.", "Súper Isla, S.L.", e "Instalaciones y Montajes Onubenses, S.L.", acordaron en junta universal y por unanimidad de todos los socios la fusión de las sociedades por medio de la absorción de "Súper Jamón la Antilla, S.L.", "Frutas Cash Lepe, S.L.", "Centro Comercial El Jamón, S.L.", "Súper Rocío, S.L.", "Supermercados Hermanos Díaz, S.L.", "Súper Isla, S.L.", e "Instalaciones y Montajes Onubenses, S.L.", por parte de "Cash Lepe, S.L.", con la consiguiente disolución y liquidación de la sociedades absorbidas y la atribución de su patrimonio íntegro a título universal, a la sociedad absorbente.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado por los Administradores de todas las sociedades intervinientes con fecha 25 de mayo de 2014, y la fusión se realiza de conformidad con lo dispuesto por el art. 42 de la LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, al haberse adoptado en Junta universal y por decisión unánime de todos los socios con derecho a voto, al tratarse de la absorción de unas sociedades íntegramente participadas por los mismos socios y con igual porcentaje de participación en cada una de ellas. Por tanto, y dado que las sociedades participantes en la fusión adoptaron en Junta universal y por unanimidad de todos los socios el acuerdo de fusión, la operación se estructura como una fusión por absorción según prevé el artículo 42 de la LME, y en consecuencia el acuerdo de fusión puede otorgarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigido por la ley y sin informe de lo Administradores sobre el proyecto de fusión. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, de acuerdo con el artículo 43 de la LME.

Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la LME. Lepe (Huelva)

26 de mayo de 2014.- El Secretario del Consejo de Administración de "Cash Lepe, S.L.", y de "Súper Jamón la Antilla, S.L.", "Frutas Cash Lepe, S.L.", "Centro

Comercial El Jamón, S.L.", "Supermercados Hermanos Díaz, S.L.", "Súper Isla, S.L.", "Super Rocío, S.L.", "Instalaciones y Montajes Onubenses, S.L.", Isabel Díaz Orta.

Lepe, 28 de mayo de 2014.- La Secretaria del Consejo de Administración, Isabel Díaz Orta.

ID: A140029374-1